

# Montaje de eventos y espectáculos: gestión preventiva

**Cecilia Gavilanes Pérez y Ana Sánchez Sauce**

Subdirección Técnica. INSST

*La industria del entretenimiento y, concretamente, las actividades de montaje y desmontaje de eventos y espectáculos presentan unas particularidades que generan dificultades en la gestión de la prevención de riesgos laborales, por lo que es necesario elaborar herramientas que ayuden a las empresas del sector.*

*Por ello, el INSST, en colaboración con diferentes organismos y empresas expertas en la materia, ha publicado un Manual de Buenas Prácticas con el objeto de ayudar a realizar una adecuada gestión de la prevención de riesgos laborales y mejorar las condiciones técnicas y organizativas en estas actividades, abordando en profundidad los aspectos que tienen mayor incidencia en la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.*

*Así mismo, se ha publicado un Informe en el que se establecen criterios técnicos para homogeneizar la aplicación de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo por los órganos técnicos especializados de las Comunidades Autónomas.*

*El objetivo del presente artículo es presentar los documentos publicados, así como los principales aspectos recogidos en cada uno de ellos.*

## INTRODUCCIÓN

La celebración de eventos y espectáculos -entendiéndose estos como cualquier actividad pública o privada, con o sin ánimo de lucro, abierta o no a la pública concurrencia y que requiere el montaje de instalaciones temporales- es uno de los indicadores de

desarrollo de la cultura y la economía de un país.

En España, la celebración y producción de eventos y espectáculos venía experimentando un incremento exponencial en los últimos años -hasta el parón provocado por la pandemia de la COVID-19- llegando a situarse entre los

cinco primeros países a nivel mundial con mayor número de eventos nacionales e internacionales.

Este incremento, junto con el hecho de que el diseño de cada espectáculo persigue ser más atractivo y original que el anterior, incorporando para ello las nuevas tecnologías (drones o elementos

■ Figura 1 ■ Montaje de plataforma



■ Figura 2 ■ Desmontaje de estructura de escenario



Recreativas<sup>1</sup>. Así mismo, esta normativa estatal ha sido complementada por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias, legislando en materia de protección y seguridad ciudadana sobre materias contempladas en el mencionado reglamento.

En cambio, en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo nos encontramos con algunas dificultades a la hora de aplicar la normativa de prevención de riesgos laborales. Esto implica que, en ocasiones, los criterios técnicos de aplicación de la normativa no sean siempre coincidentes, lo que dificulta la gestión de la seguridad y salud de quienes realizan los trabajos de montaje y desmontaje de los eventos y espectáculos. Este hecho se adiciona a las particularidades existentes en este sector, que son, entre otras, las siguientes: plazos muy ajustados para el montaje y desmontaje, gran número de empresas y personal participante, duración de las jornadas de trabajo, falta de formación y profesionalización del sector, condiciones de trabajo cambiantes, internalización, etc. Esta dificultad técnica puede conllevar una disminución o ausencia de medidas para garantizar la seguridad y salud del personal trabajador afectado.

## APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### Aspectos técnico-preventivos

Uno de los aspectos de mayor debate en el sector es la posible consideración de las actividades de montaje y desmontaje del evento o espectáculos como obra de construcción y, por tanto, la apli-

<sup>1</sup> Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

especiales como láseres), origina verdaderos retos a la hora de planificar y garantizar la seguridad y salud, tanto para las personas trabajadoras que realizan el montaje del espectáculo o evento, como para las personas asistentes al mismo.

## SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN EVENTOS Y ESPECTÁCULOS

La seguridad en la celebración de eventos y espectáculos es un elemento indispensable para garantizar que el tiempo de ocio sea una experiencia po-

sitiva y enriquecedora para los asistentes. Muestra de ello es la existencia de una normativa nacional relativa a los requisitos necesarios de construcción o transformación de los locales para destinarlos a la celebración de espectáculos, a las exigencias para garantizar la higiene, la sanidad y seguridad pública y proteger a la infancia y a la juventud y defender los intereses del público en general, así como para la prevención de incendios y otros riesgos colectivos durante la celebración del evento o espectáculo recogidos en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades

cación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En términos generales, el montaje de estructuras, considerándolas como elementos prefabricados que requieren tecnologías propias de la construcción para su montaje, se enmarcaría en el ámbito de aplicación del citado real decreto, tal como se recoge en la [Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción](#), elaborada por el INSST, o en la [Guía de buenas prácticas de carácter no obligatorio para el entendimiento y la aplicación de la Directiva 92/57/CEE "Obras de construcción"](#), elaborada por la Comisión Europea.

## Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción:

Anexo I: *Relación no exhaustiva de las obras de construcción o de ingeniería civil, apartado d) Montaje y desmontaje de elementos prefabricados:*

"...De igual modo, estarían comprendidos en este apartado actuaciones tales como el montaje y desmontaje de: escenarios (para conciertos, actuaciones públicas y otros), plazas de toros, invernaderos de grandes dimensiones, etc., siempre que dichos montajes / desmontajes se ejecuten con tecnologías propias de la industria de la construcción..."

## Guía de buenas prácticas de carácter no obligatorio para el entendimiento y la aplicación de la Directiva 92/57/CEE "Obras de construcción":

"Ejemplo 48: Las siguientes actividades se pueden considerar trabajos de construcción:

- Montaje de estructuras para exposiciones.
- Instalación de los asientos de los espectadores de los festivales al aire libre".

**Tabla 1** ■ Requisitos normativos en actividades consideradas obras de construcción y en actividades que no lo son

Aspecto	Obra de construcción	Actividad que no es obra de construcción
Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras (Real Decreto 1627/1997)	SÍ	NO
Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (Real Decreto 486/1997)	NO	SÍ
Aplicación de: - Ley reguladora de subcontratación en el sector de la construcción (Ley 32/2006) - Real decreto de desarrollo de dicha ley (Real Decreto 1109/2007)	SÍ *	NO
Coordinación de actividades empresariales (Real Decreto 171/2004)	Se aplicará lo recogido en la disposición adicional primera.	SÍ
Comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de actividad (Orden TIN 1071/2010)	Previo al inicio de la obra, acompañado del Plan de Seguridad y Salud de la obra o la Evaluación de Riesgos	Dentro de los treinta días siguientes al inicio de la actividad. (Modelo parte A)
Presencia de Recurso Preventivo (Ley 31/1995, artículo 32 bis y Disposición Adicional decimocuarta)	Cada contratista será el que lo designe cuando sea requerida su presencia	La empresa que desarrolla la actividad que requiere su presencia será la que lo designe

\* Aplicable si existe subcontratación.

Sin embargo, teniendo en cuenta la infinita variedad de estructuras e instalaciones requeridas según la tipología y ubicación del evento, que pueden ir desde el montaje de una plataforma encajando los diferentes elementos que la componen a nivel del suelo hasta el montaje de estructuras que requieren la utilización de grúas autopropulsadas (ver figuras 1 y 2), cada situación debe ser estudiada y analizada de forma particular para determinar si las actividades deben enmarcarse en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997.

En ambos casos, la cuestión que siempre debe estar presente, desde un punto de vista técnico-preventivo, es que la decisión de considerar o no los trabajos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, no debería suponer diferencia alguna para la seguridad de los trabajadores, pues la identificación y evaluación de riesgos, así como la adopción de medidas preventivas para su eliminación, reducción y/o control, son obligaciones normativas que el empresario debe cumplir con independencia del tamaño y tipo de actividad. En este sentido, serán

■ **Tabla 2** ■ **Relación de participantes en el grupo de trabajo “Montaje de espectáculos públicos”**

Francisco De Asís Román Mantero	Andalucía
Fernando Blázquez Calvo	Aragón
M <sup>a</sup> Concepción Muñoz Díaz	Cantabria
Belén Del Pozo López	Castilla-La Mancha
Rubén Raliegos Martín	Castilla y León
Jiri Turdy Moix	Catalunya
Mercedes Garrido Rodríguez	Comunidad de Madrid
M <sup>a</sup> Teresa Sánchez Barba	Comunidad de Madrid
Aingeru Pérez Murillo	Comunidad Foral de Navarra
Francisco Román Asensi	Comunitat Valenciana
Juan Manuel Valmorisco Panadero	Extremadura
Pablo García Fernández	Galicia
Daniel Company Oliver	Illes Balears
Patricia Pérez Hernández	Islas Canarias
Adrián Jesús Navarro Rodríguez	Islas Canarias
Alberto Alonso Vívar	País Vasco
Jose Luis del Pozo Aláez	Principado de Asturias
Ángel Mota López	Región de Murcia
Julio Javier Soria Peña	La Rioja
Cecilia Gavilanes Pérez	INSST
Raquel Huesca Mejía	INSST
Ana Sánchez Sauce	INSST

los procedimientos de trabajo (establecidos de acuerdo con la información obtenida a través de la evaluación de riesgos) los elementos clave para garantizar la seguridad y salud de quienes realizan la actividad.

Se entiende por **procedimiento de trabajo** la forma específica de realización de una actividad. A modo de orientación, y de forma no exhaustiva, sería recomendable que cada procedimiento contemplase lo siguiente:

- La descripción general del trabajo.
- La identificación de los intervinientes en el proceso.
- El método de trabajo descrito de manera detallada incluyendo en él los aspectos productivos y preventivos simultáneamente.
- Los recursos humanos y materiales necesarios.
- Las actuaciones de control de la actividad.

### Aspectos administrativos y de gestión preventiva

Al contrario de lo indicado en el apartado anterior, es preciso señalar que, en relación con los aspectos administrativos y de gestión preventiva, existen diferencias significativas en función de si la actividad de montaje y desmontaje de escenarios se considera dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, tal como se refleja en la tabla 1.

Una de las principales diferencias radica en la aplicación de la Ley de Subcontratación en el Sector de la Construcción y del real decreto que la desarrolla<sup>2</sup> que implican, entre otras cuestiones, que se recogen en la citada tabla, la limitación

<sup>2</sup> Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

en la cadena de subcontratación de los trabajos desarrollados.

### LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (EESST) Y LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS ACTIVIDADES DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS PÚBLICOS

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 (EESST)<sup>3</sup>, marco de referencia de las políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo que orienta las actuaciones en las instituciones competentes y con responsabilidad en prevención de riesgos laborales, estableció los siguientes objetivos generales:

*a) promover una mejor aplicación de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo y su consolidación en las Comunidades Autónomas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas;*

*b) favorecer la mejora continua de las condiciones de trabajo respecto de todos los trabajadores por igual, con especial atención a la prevención de las enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo;*

Además, incorporó cuatro objetivos específicos entre los que destacamos el Objetivo 3: “Promover, con la participación de los Interlocutores Sociales y las Comunidades Autónomas, la mejora de las condi-

<sup>3</sup> El 23 de febrero de 2021, el Consejo de Ministros aprobó la prórroga de la Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 a través del “Acuerdo por el que se toma conocimiento de la prórroga de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020”.



ciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo”.

En relación con este objetivo y en particular con su la Línea de Acción 3A.1: *“Impulsar la mejora de las condiciones de trabajo en sectores y actividades con elevados índices de incidencia de AA TT y EE PP”*, el último de los tres planes de acción de la EESST, el correspondiente al periodo 2019-2020, estableció una serie de medidas para su cumplimiento, entre ellas: *“Impulsar la mejora de las condiciones de trabajo del colectivo que participa en las actividades de montaje y desmontaje de escenarios públicos mediante el establecimiento de criterios técnicos que faciliten su gestión en materia de prevención de riesgos laborales”*, instando al INSST a llevar a cabo acciones para su ejecución.

Por ello, dando respuesta a este mandato, el INSST llevó a cabo los dos proyectos que se describen a continuación.

## GRUPO DE TRABAJO INSST Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La gran variedad de actividades existentes en el contexto del montaje de eventos y espectáculos, así como las diferentes interpretaciones de la normativa de prevención de riesgos laborales a la hora de determinar si son o no obra de construcción, dificultan la gestión de estas actividades tanto para las empresas del sector como para la Administración.

Por otro lado, a pesar de que las cifras de siniestralidad en las actividades de montaje de eventos y espectáculos no son significativas en términos relativos<sup>4</sup>,

4 La información obtenida a través de los partes DELT@ no permite la segregación de datos para conocer específicamente los accidentes ocurridos durante las actividades de montaje y desmontaje de eventos y espectáculos.

■ **Figura 3** ■ **Asistentes a la 1ª reunión del grupo de trabajo (19-04-2018)**

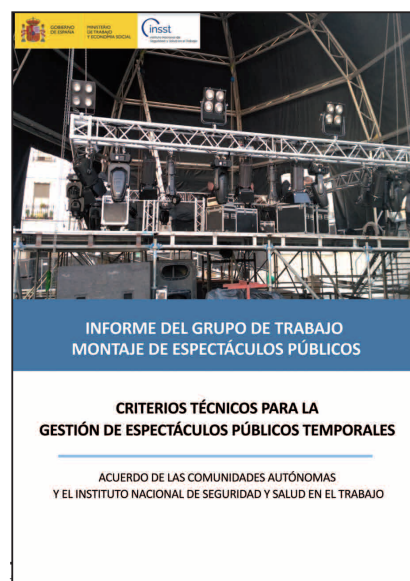


los accidentes que se producen son generalmente graves, por lo que es fundamental facilitar la gestión preventiva en este sector.

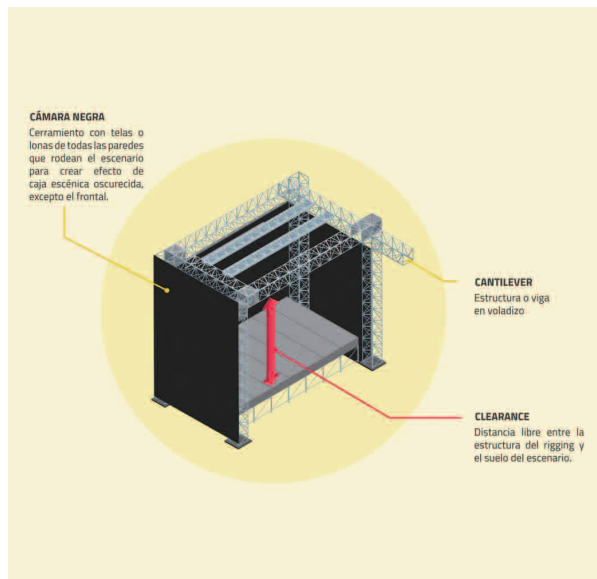
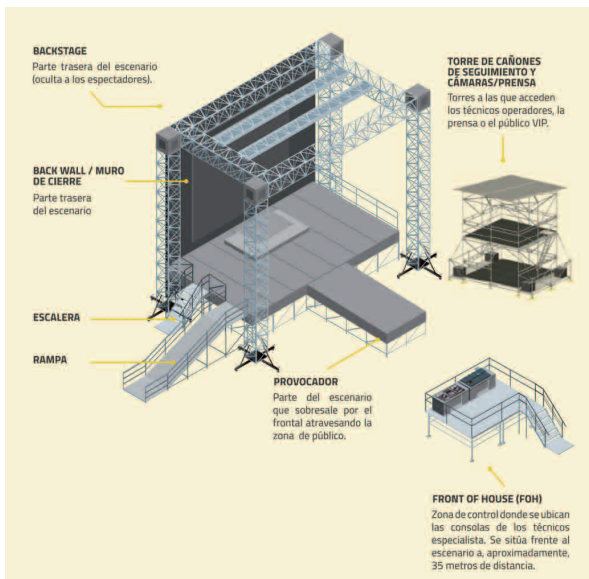
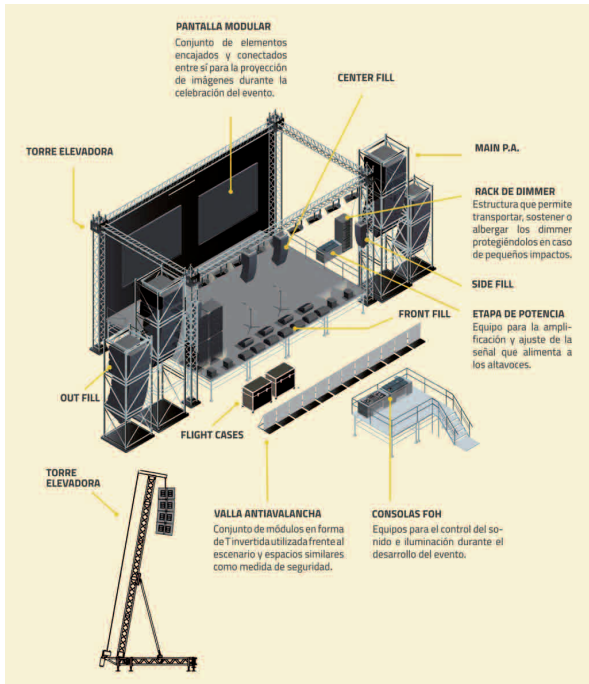
Estas cuestiones fueron el motivo de que, a propuesta del Instituto Regional de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid, en el año 2018 se constituyera un grupo de trabajo con el objetivo de establecer unos criterios técnicos comunes a nivel nacional para facilitar la aplicación homogénea de la normativa en las actividades de montaje de espectáculos públicos temporales por parte de las administraciones autonómicas. Este grupo de trabajo estaba integrado por representantes de los órganos técnicos de seguridad y salud en el trabajo de todas las comunidades autónomas y por el INSST<sup>5</sup> (ver tabla 2).

5 Las Ciudades de Ceuta y Melilla fueron representadas a través del INSST, en donde se encuentran encuadrados sus correspondien-

El resultado de dicho trabajo se plasmó en el [“Informe del grupo de trabajo: montaje de espectáculos públicos. Acuerdo de las comunidades autóno-](#)



## Figura 4 y 5 ■ Infografías del documento técnico: “Eventos y espectáculos públicos. Manual de buenas prácticas: planificación para el montaje y desmontaje”



mas y el INSST sobre criterios técnicos para la gestión de espectáculos públicos temporales”, publicado en julio de 2020. En él, ante la ausencia de una regulación específica del sector para la gestión de estas actividades, se trata de aclarar, a través de ejemplos, qué aspectos deben ser considerados para determinar la

normativa que se debe aplicar. En cualquier caso, se pone de manifiesto que los ejemplos no deben ser considerados taxativamente, sino que es necesario analizar en cada situación las circunstancias existentes para determinar si los trabajos tienen la consideración de obra de construcción o no.

## BUENAS PRÁCTICAS EN EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS

El INSST, en el contexto de la [EESST 2015-2020](#) y en paralelo con la línea de trabajo abierta con las CC AA, inició la elaboración de un manual con un doble

objetivo ambicioso y de carácter eminentemente práctico:

- Establecer una guía para la prevención de riesgos laborales en las actividades de montaje y desmontaje de eventos y espectáculos.
- Recopilar buenas prácticas del sector durante las diferentes fases.

Dado el objetivo del manual, se consideró fundamental la participación de organismos y empresas intervinientes en la gestión de estas actividades que aportaran sus conocimientos, experiencias y opiniones, desde diferentes perspectivas. Para ello, se contó con la colaboración de dos representantes de la administración pública: Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Madrid (IRSST) e Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN), de dos empresas de coordinación de actividades empresariales: Prevent Event y Trivium Stage, y de fabricantes de estructuras y montadores: Layher y Rock&Rigging. Además, durante la elaboración del manual fueron consultadas diferentes asociaciones, personas trabajadoras y profesionales del sector, dando como resultado una herramienta práctica, que puede ser utilizada por empresas, personal técnico especializado y personal trabajador para la mejora de las condiciones de trabajo en las actividades de montaje y desmontaje de eventos y espectáculos.

Uno de los retos planteados durante la elaboración de este manual fue tener siempre presente al público al que va dirigido y utilizar la terminología propia del sector. Muestra de ello es el capítulo destinado exclusivamente a términos propios del sector en donde se recogen: las profesiones más comunes que pueden intervenir, con su denominación y principal función, las partes de un escenario, los equipos y accesorios más frecuentes

y los equipos de protección individual (EPI) habituales.

En diciembre de 2020 se publicó el documento técnico: "[Eventos y espectáculos públicos. Manual de buenas prácticas: planificación para el montaje y desmontaje](#)". Este documento se divide en diferentes capítulos que corresponden a las fases o etapas que pueden estar presentes en el montaje de eventos y espectáculos: acondicionamiento del terreno, infraestructuras, estructuras, producción técnica y elementos especiales. A pesar de que cada capítulo es independiente, es importante resaltar que solo bajo una visión global del manual podrá alcanzarse una adecuada integración de la prevención y coordinación preventiva eficiente y eficaz en el montaje y, por tanto, este manual debe ser entendido como un todo y no la suma de las partes.

Así mismo, en este manual se pone de manifiesto la necesidad de realizar una adecuada coordinación de actividades empresariales teniendo en cuenta aspectos como el tipo de evento, su gestión y organización, el número de empresas implicadas, las características del montaje y desmontaje, etc.

## CONCLUSIONES

La actividad de montaje y desmontaje de eventos y espectáculos presenta unas características muy específicas que, en ocasiones, dificulta la aplicación de la normativa de seguridad y salud en el trabajo existente. Ante esta problemática y, principalmente, la controversia para determinar si los trabajos de montaje y desmontaje requeridos se encuadran en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997 o no, las empresas del sector reivindican el desarrollo de una regula-

ción específica y, por tanto, el establecimiento de disposiciones adaptadas a sus particularidades que ayuden a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en estas actividades.

El INSST, en el desarrollo de sus funciones de promoción y apoyo a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y siendo, además, conocedor de las dificultades que para algunos sectores o ramas de actividad supone la aplicación de la legislación laboral, mediante la publicación del Informe y del Manual de Buenas Prácticas ha pretendido aportar dos herramientas que permitan la mejora de las condiciones de trabajo en el sector y que faciliten la aplicación de la legislación laboral en las actividades del montaje y desmontaje de eventos y espectáculos tanto a las Administraciones autonómicas como a las empresas.

## AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecer a todos los organismos, empresas, asociaciones, profesionales y trabajadores y trabajadoras que han aportado conocimiento, experiencia y han dedicado su tiempo y esfuerzo para que el Informe y el Manual hayan podido publicarse. ●

